MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PARA ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DE CERRAMIENTOS CINEGÉTICOS EN MONTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA, EN LAS PROVINCIAS DE HUELVA Y JAÉN, FASE 2, POR UN VALOR ESTIMADO DE 16.415,44 € (IVA EXCLUIDO)

CONTR 2025 722047

CPV: 71317000-3. Servicios de consultoría en protección y control de riesgos.

1. ANTECEDENTES

Los Planes de Gestión Integral se encuentran incluidos en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua como actividad propia de la misma, dentro de la sublínea funcional de Planes de Gestión Integral de Montes (PGI). La Agencia de Medio Ambiente tiene el cometido de la gestión de los montes públicos incluidos en los Programas de Gestión Integral (PGI) que sean aprobados por la Dirección General competente, mediante el seguimiento y gestión de los PGI, de las actuaciones e inversiones contemplados en los Planes anuales de los mismos. Por resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural se han aprobado los Planes de Gestión Integral (PGI) de los montes públicos de:

- Sierra de los Filabres, en la provincia de Almería, con fecha 4 de diciembre de 2017.
- Alcornocales de Cádiz, con fecha 30 de Septiembre de 2016.
- Sierra Occidental de Córdoba y Alcornocosas, provincia de Córdoba, con fecha 29 de abril de 2014 .
- Sierras Tejeda Almijara y Alhama en las provincias de Granada y Málaga, con fecha 21 de diciembre de 2017.
- El Mustio provincia de Huelva, con fecha 03 de agosto de 2017.
- Provincia de Jaén, con fecha 12 de diciembre de 2017
- Sierra Norte en la provincia de Sevilla, de fecha 30 de Septiembre de 2016.

De igual forma, esa gestión integral se debe aplicar a todos los terrenos forestales con independencia de su inclusión en Planes de Gestión Integral de Montes Públicos (PGI), fomentando de la misma forma el desarrollo sostenible de la actividad cinegética mediante un uso correcto y ponderado de los recursos naturales empleando mecanismos de gestión que deben se aplicados eficientemente a los cotos de caza según sus superficies, características naturales y carga cinegética.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		23/12/2025 13:32:51	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwrxLJtt7z00KriLpYgrwxb34Xe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En este sentido, **el Programa de Gestión de la Agencia también contempla como objetivo operativo la gestión cinegética en montes públicos** siguiendo criterios de sostenibilidad del recurso cinegético mediante la comercialización y ejecución de permisos a través de subasta y sorteo de la Oferta Pública de Caza así como de la licitación a terceros de los aprovechamientos cinegéticos, implementando sistemas de gestión de calidad en el aprovechamiento cinegético en montes públicos, y **siendo una de las actividades a desarrollar por dicho objetivo operativo la gestión y manejo de montes públicos para la caza, ejecutando y realizando el seguimiento de actuaciones de mejora destinadas a fomentar ese recurso de forma sostenible**.

La Agencia ha sido designada gestora de fondos para ejecutar dichas actuaciones, con código de fondo C15E0851MB, según consta en el presupuesto 2025 de la Junta de Andalucía, basándose en la RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESPECIAL DE INVERSIONES PARA LA SOSTENIBILIDAD RURAL FINANCIADO CON EL FEADER (PDR ANDALUCÍA 2014-2022), de fecha 16/11/2021. En el Anexo de dicha Resolución figuran determinadas actuaciones asignadas a la Agencia de Medio Ambiente como Órgano Gestor, dentro de la medida 8.5.1.

Igualmente, la envolvente de fondos europeos para el año 2026 recoge una dotación de PEPAC (Fondo C4687126MA) por importe 6.667.750,00 euros, para que esta Agencia continúe con la ejecución de los trabajos de cerramientos cinegéticos iniciados en el PDR, trabajos enmarcados dentro de las operaciones descritas en el apartado 5.3.5.1 de la ficha de la intervención 6871 del PEPAC 23-27, versión V5 pendiente de aprobación.

La actuación se encuadra en el articulado 21 y 25 Reglamento (UE) n.º 1305/2013.

2. OBJETO

Realización de actuaciones consistentes en “SERVICIO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PARA ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DE CERRAMIENTOS CINEGÉTICOS EN MONTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA, EN LAS PROVINCIAS DE HUELVA Y JAÉN, FASE 2”.

El presente servicio de coordinación de actividades preventivas se ha dividido en lotes. Cada lote está asociado a un expediente. A continuación se detalla:

LOTE 1. Servicio de coordinación de actividad preventiva_ HUELVA:

- Adecuación de cerramientos cinegéticos Huelva, Pata del Caballo y Dehesa Jarrama. (CONTR 2025 411689).

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		23/12/2025 13:32:51	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwrxLJtt7z00KriLpYgrwxb34Xe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 2. Servicio de coordinación de actividad preventiva_Plan de Gestión Integral (PGI) JAÉN:

- Adecuación de cerramientos cinegéticos Jaén, varios montes: MAGAÑA, EL CENTENILLO Y LOS TEJOS, LAS BEATAS, Y EL PUERCO (CONTR 2025 422056).

LOTE 3. Servicio de coordinación de actividad preventiva_(RAC) Reserva Andaluza de Caza, Cazorla y Segura, zona norte. JAÉN:

- Adecuación de cerramientos cinegéticos, RAC zona norte. (CONTR 2025 409527)

LOTE 4. Servicio de coordinación de actividad preventiva_(RAC) Reserva Andaluza de Caza, Cazorla y Segura, zona sur. JAÉN:

- Adecuación de cerramientos cinegéticos, RAC zona sur. (CONTR 2025 409527).

3. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Transferencia de financiación para la realización de "SERVICIO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PARA ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DE CERRAMIENTOS CINEGÉTICOS EN MONTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA, EN LAS PROVINCIAS DE HUELVA Y JAÉN, FASE 2", con código de fondo C4687126MA.

Importe de inversión: el presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 19.862,68 € (IVA incluido), con el siguiente reparto de financiación:

- 85% Unión Europea (PEPAC) , 15 % Junta de Andalucía.

4. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Se trata de un contrato con terceros necesario para la realización del "SERVICIO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PARA LA ACTUACIÓN: ADECUACIÓN DE CERRAMIENTOS CINEGÉTICOS EN MONTES PÚBLICOS E ANDALUCÍA, FASE 2". Se trata de un servicio que se encuadra dentro de estudios, planes y proyectos relacionados con la medida, que se justifican por la necesidad de garantizar la seguridad y salud en el trabajo y prevenir riesgos laborales. Dicho servicio se presta en actuaciones cuyo objetivo es la mejora de la biodiversidad y el paisaje, consistiendo éstas tanto en la mejora de los hábitats de las especies protegidas como en el manejo y gestión de sus poblaciones y las amenazas que operan sobre ellas, tal y como se describe en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, Versión 15. Operación de programa bajo el focus área 5E (afectando también al focus 4A) Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.) Restaurar y preservar la biodiversidad, todo ello en los montes gestionados por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		23/12/2025 13:32:51	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwrxLJtt7z00KriLpYgrwxb34Xe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Igualmente, y en lo referente a la PEPAC, la operación encaja en el objetivo específico OE6 de contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes; 0605. 5. Conservar y mejorar la biodiversidad característica de los SAVN (Sistemas Agrarios y Forestales de Alto Valor Natural) y la continuidad de las prácticas agro-silvo-pastorales tradicionales que han contribuido a sostenerla por los beneficios y servicios ecosistémicos que proporcionan (pervivencia SAVN)

Para la correcta ejecución de las actuaciones de ADECUACIÓN DE CERRAMIENTOS CINEGÉTICOS EN MONTE PÚBLICOS DE ANDALUCÍA, EN LAS PROVINCIAS DE HUELVA Y JAÉN divididas en los siguientes expedientes: CONTR 2025 411689 (Huelva) y CONTR 2025 422056 (Jaén), se hace necesaria la figura del coordinador de actividades preventivas. Código F12: C15E0851MB0012 (para los dos expedientes)

La coordinación de actividades preventivas es un proceso fundamental para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, así como para prevenir riesgos laborales en las empresas, cumplir la normativa vigente y optimizar el funcionamiento de las empresas que operan en un mismo lugar de trabajo.

5. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., carece en la actualidad de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato con terceros al no tener personal especializado para tal fin.

6. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 19.862,68 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el *artículo 100.2 de la LCSP,* el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	13.458,04 €
Costes indirectos:	336,45 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	6.552,38 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	16.415,44 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	3.447,24 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	19.862,68 €

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		23/12/2025 13:32:51	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwrxLJtt7z00KriLpYgrwxb34Xe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	19.862,68 €	2051110281	G/44E/66000/00	C4687126MA - 2025000927

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución del presente servicio está directamente ligado al plazo de ejecución de las actuaciones a las que presta dicho servicio.

El plazo del presente servicio finalizará cuando finalice la ejecución de las actuaciones a las que presta el servicio.

El plazo de ejecución de cada una de dichas actuaciones se ha estimado en 5 meses.

La suspensión total o parcial de alguna actuación será motivo para la suspensión del presente contrato de servicios, sin incremento del precio del mismo.

8. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

Se cumple con lo establecido en el Anexo III Información y publicidad contempladas en el artículo del Reglamento de ejecución (UE) n.º 808/2014 DE LA COMISIÓN, de 17 de julio de 2014, por la que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		23/12/2025 13:32:51	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwrxLJtt7z00KriLpYgrwxb34Xe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

La presente necesidad se divide en lotes, cuyo número, cuantía y descripción se indican a continuación:

LOTE 1. HUELVA:

- "SERVICIO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PARA LA ACTUACIÓN: ADECUACIÓN DE CERRAMIENTOS CINEGÉTICOS EN TERRENOS EN LOS MONTES PATA DEL CABALLO Y DEHESA JARRAMA, PROVINCIA DE HUELVA, FASE 2".

 PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 4.103,86 €.

LOTE 2. PGI JAÉN:

- "SERVICIO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PARA LA ACTUACIÓN: ADECUACIÓN DE CERRAMIENTO CINEGÉTICO EN LOS MONTES INCLUIDOS EN EL PGI SIERRA MORENA DE JAÉN: DESMONTAJE Y REPOSICIÓN, FASE 2 ".

 PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 4.103,86 €

LOTE 3. RAC JAÉN:

- TÍTULO: SERVICIO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PARA LA ACTUACIÓN: ADECUACIÓN DE CERRAMIENTOS CINEGÉTICOS EN LA RESERVA ANDALUZA DE CAZA DE CAZORLA Y SEGURA, ZONA NORTE, PROVINCIA DE JAÉN, FASE 2".

 PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 4.103,86 €

LOTE 4. RAC JAÉN:

- TÍTULO: SERVICIO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PARA LA ACTUACIÓN: ADECUACIÓN DE CERRAMIENTOS CINEGÉTICOS EN LA RESERVA ANDALUZA DE CAZA DE CAZORLA Y SEGURA, ZONA SUR, PROVINCIA DE JAÉN, FASE 2".

 PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 4.103,86 €

10. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS PARA ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DE CERRAMIENTOS CINEGÉTICOS EN MONTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA, EN LAS PROVINCIAS DE HUELVA y JAÉN, FASE 2", por un importe de 16.415,44 € (IVA NO INCLUIDO), con medios externos a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		23/12/2025 13:32:51	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwrxLJtt7z00KriLpYgrwxb34Xe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación [1] **DE FORMA ACUMULATIVA:**

Nota: en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia

*(Incluir una **X** donde proceda)*

(X) Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya, nombre de la actuación, importe, fechas (duración de la actuación en meses), y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

(X) Se exige una **experiencia mínima acreditada de 36 meses** en servicios de coordinación de seguridad y salud. El cómputo de meses se realizará atendiendo al servicio realizado por el técnico en cada actuación en la que haya sido nombrado coordinador.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS

Debido a las características del servicio se han establecido los criterios anteriores basándose en expedientes previos similares tramitados por la Agencia. Se ha considerado razonable que la persona licitadora cuente con una experiencia en la realización de trabajos similares de coordinación de seguridad y salud, de al menos 36 meses, acreditados, y que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato.

1 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		23/12/2025 13:32:51	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwrxLJtt7z00KriLpYgrwxb34Xe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		23/12/2025 13:32:51	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwrxLJtt7z00KriLpYgrwxb34Xe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica **(1)**	HASTA 90,00 PUNTOS
Criterio: Se otorgará 10 puntos a aquellas empresas que tengan inscrita su huella de carbono en el SACE. **Justificación de la elección:** Se valorará que la empresa contribuya a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.	HASTA 10,00 PUNTOS

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 90,00 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\textbf{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0)\}.$$

Donde:

E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) INSCRIPCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DEL LICITADOR EN EL REGISTRO ANDALUZ DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES (SACE) (Puntuación máxima 10 puntos)

Para la justificación de este criterio se deberá presentar certificado de estar inscrito en el SACE.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato en el que las prestaciones, suministros o partidas están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo.

2. Se deberá tener en cuenta lo establecido en el articulo 1. del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, en lo relativo al artículo 35 apartado d) de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible:

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		23/12/2025 13:32:51	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwrxLJtt7z00KriLpYgrwxb34Xe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

d) Incluir en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		23/12/2025 13:32:51	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwrxLJtt7z00KriLpYgrwxb34Xe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(X) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

Forma de control de dicha condición:

Con objeto de justificar el seguimiento y aplicación de las condiciones especiales de ejecución, para este contrato, se solicita el nombramiento de la/s persona/s encargada/s de la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral, que debe estar vinculada a la empresa, así como su formación específica, así como cualquier cambio que se produzca en dicho nombramiento.

Al finalizar el contrato debe entregarse una declaración responsable de la/s persona/s designada/s, en la que se haga constar la correcta aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles o, en caso contrario, las incidencias que pudieron ser detectadas y su correspondiente corrección.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		23/12/2025 13:32:51	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwrxLJtt7z00KriLpYgrwxb34Xe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

☒ No procede.

6. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

Fdo.: María José Arias Arias
Área de Promoción y Gestión de Recursos Naturales

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		23/12/2025 13:32:51	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwrxLJtt7z00KriLpYgrwxb34Xe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	